

## PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022-23



### FIRMANTE

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

### CÓDIGO CSV

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

### NIF/CIF

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

### FECHA Y HORA

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

## CONSIDERACIONES PREVIAS

Mediante el presente Plan de Control Financiero 2022 y 2023 se establece el marco para las actuaciones de control financiero sobre la gestión económico-financiera y presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y de sus entes dependientes.

Según el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el órgano interventor será el encargado de elaborar el Plan Anual de Control Financiero, que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio en vigor.

De acuerdo con dicho precepto, el presente Plan de Control Financiero incluye todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derivan de una obligación legal y aquellas que han sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos.

El presente Plan se ha realizado en base a los objetivos y prioridades establecidas para el ejercicio 2022 y 2023, a partir de un análisis previo de riesgos, entendiéndose por riesgo la posibilidad de que se produzcan en esta Entidad Local hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Por lo que, identificados y evaluados dichos riesgos, el órgano interventor procede a elaborar el presente Plan concretando en él las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de estas medidas.

El presente Plan de Control Financiero así elaborado se remitirá a efectos informativos al Pleno.

No obstante, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. En su caso, el Plan de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.

**FIRMANTE**

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

## PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022-2023

<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>II. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO.....</b>	<b>7</b>
A. Marco general.	
B. Objetivos específicos.	
<b>III. ALCANCE SUBJETIVO DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO.....</b>	<b>10</b>
A. Respecto del Control Permanente.	
B. Respecto de la Auditoría Pública.	
<b>IV. ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE.....</b>	<b>13</b>
A. En el Ayuntamiento de Córdoba.	
B. En los Organismos Autónomos dependientes.	
<b>V. ACTUACIONES DE AUDITORÍA.....</b>	<b>21</b>
A. Auditoría de Cuentas.	
B. Auditoría de cumplimiento y operativa.	
<b>VI. OTRAS ACTUACIONES DE CONTROL.....</b>	<b>28</b>
A. Auditoría de sistemas del registro contable de facturas.	
B. Verificación de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.	
C. Control de Subvenciones y Ayudas Públicas.	
<b>VII. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS.....</b>	<b>30</b>
A. Informes Resúmenes Anuales.	
B. Plan de acción.	
<b>VIII. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO.....</b>	<b>32</b>

**FIRMANTE**

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

## I. INTRODUCCIÓN.

Esta Intervención General, al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de la gestión económico financiera del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con plena autonomía respecto de las entidades cuya gestión controla y realiza.

Respecto al marco normativo en el que se enmarca el presente Plan, cabe mencionar en primer lugar el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en lo sucesivo, RD 424/17), cuya aprobación vino a cumplir con el mandato legal impuesto por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, de desarrollo reglamentario de los artículos 213 y 218 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLHL).

El artículo 29.4 del RD 424/17, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal, como son:

- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.
- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.
- La Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
- La Resolución de 15 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publican las nuevas Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES).
- La Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre el proceso de adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría.
- La Instrucción 1/2015 de la Oficina Nacional de Auditoría para la propuesta y seguimiento de medidas correctoras y la valoración de los planes de acción.
- Otras Circulares, Resoluciones, Instrucciones o Notas Técnicas aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado, en desarrollo del control financiero y la auditoría pública.

Página 4 de 29



**FIRMANTE**

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

Para poder relacionar los objetivos e identificar los acontecimientos de fuentes internas (infraestructuras, personal, tecnología) o externas (económicos, sociales, políticos) que afectan a la implantación de sistemas de control en este municipio, se ha procedido a realizar un análisis previo de los riesgos y áreas más vulnerables donde se hace necesario instaurar sistemas de control. Como resultado, se ha emitido por esta Intervención General, en fecha 14 de abril de 2023, el "Informe de Análisis de Riesgos para la elaboración del Plan de Control Financiero 2022-2023" (CSV b76edaefb00b8de25f5b7c94bdf999c0c396f50).

El presente Plan se elabora por tanto sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para el presente ejercicio y los medios disponibles.

Para llevar a cabo la evaluación preliminar de dichos riesgos se ha tenido en cuenta el nivel de exposición al mismo; la probabilidad de ocurrencia y la magnitud de su impacto.

Por lo que las acciones de control de esta Entidad, contenidas en el presente documento, se establecen a través de políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se mitiguen dichos riesgos. En este proceso de planificación se relacionan tanto los objetivos que se persiguen por la corporación y los derivados de obligaciones legales, como los medios con los que cuenta la misma.

Por otro lado, en relación al **ÁMBITO TEMPORAL** del presente Plan de Control Financiero, se pone de manifiesto lo siguiente:

En los últimos años, ha sido una constante en esta Intervención General la falta de medios personales, la cuál se ha visto acentuada como consecuencia de la continua atribución legal de nuevas funciones de control, especialmente tras la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

A modo ilustrativo, señalaremos que hasta el ejercicio 2020, el Departamento de Control Financiero y Auditoría contaba con un solo puesto de trabajo cubierto, la Jefatura de dicho Departamento, desempeñada por quien suscribe. En el segundo semestre del año 2020 tiene lugar la incorporación a este Departamento de un Economista (TAE), lo que hace posible aprobar los Planes de Control Financiero correspondientes a los años 2020 y 2021. Sin embargo, esta incorporación aún resulta insuficiente para alcanzar un funcionamiento óptimo, eficaz y eficiente del Departamento, máxime teniendo en cuenta que el carácter interino de dicho Técnico limita las funciones atribuibles al mismo (por ejemplo, la asistencia a Mesas de Contratación). Debido a esta escasez de medios no resultó posible aprobar en el ejercicio 2022 el correspondiente Plan Anual. Será precisamente a finales del año 2022 cuando tiene lugar la incorporación a la Intervención General de dos funcionarios con habilitación

**FIRMANTE**

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

de carácter nacional (Viceinterventores) que prestarán colaboración a este Departamento de Control Financiero.

En consecuencia de lo anterior, se aprueba en este momento con carácter excepcional un Plan de Control Financiero con índole bienal correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023, en el que se recojan actuaciones de control sobre la gestión desarrollada tanto en el año 2022 como en el año 2021, de forma que quede cubierto el ámbito temporal que debió abarcar el Plan de Control Financiero 2022, no aprobado en su momento, por la mencionada falta de medios.

**En definitiva el ámbito temporal del presente Plan de Control Financiero se extiende a las actuaciones desarrolladas en los ejercicios 2021 y 2022.**

**FIRMANTE**

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

## II. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO.

### A. Marco General.

El control financiero a que se refiere el Real Decreto 424/17, tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero se llevará a cabo a través de las modalidades de **control permanente** y la **auditoría pública**, incluyéndose en ambas el **control de eficacia** referido en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**El Control Permanente** tiene por objeto:

1. La **comprobación** de forma continua de que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera.
2. La **mejora** de la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

**La Auditoría Pública** tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera de las entidades auditadas, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

**El control de eficacia** consiste en la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones. Se entiende por tanto como uno de los objetivos esenciales que se deberán tener en cuenta en la elaboración del Plan de control financiero, inherente a cualquiera de las modalidades de control que se desarrollen.

**FIRMANTE**

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

## B. Objetivos Específicos.

De acuerdo con los objetivos generales establecidos por la norma, el análisis de riesgos llevado a cabo ha permitido focalizar los trabajos en las áreas consideradas prioritarias, permitiendo una asignación eficiente de los recursos con los que cuenta esta Intervención General a estos sectores de riesgo.

Como ya se ha expuesto más arriba, debido a la carencia de medios personales de que ha adolecido esta Intervención General en los últimos años (puesta de manifiesto de manera reiterada a las autoridades gobernantes en cada momento), no ha resultado posible aprobar en el pasado ejercicio 2022 el correspondiente Plan Anual.

Por ello, se aprueba en este momento con carácter excepcional un Plan de Control Financiero con índole bienal correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023, en el que se recojan actuaciones de control sobre la gestión desarrollada tanto en el año 2022 como en el año 2021, de forma que quede cubierto el ámbito temporal que debió abarcar el Plan de Control Financiero 2022, no aprobado en su momento, por la mencionada falta de medios.

En definitiva, el presente Plan de Control Financiero se extiende a las actuaciones desarrolladas en los ejercicios 2021 y 2022, persiguiendo los siguientes objetivos específicos:

- Comprobación de que la elaboración y cálculo de nóminas se ajusta a los conceptos retributivos previstos en las normas legales y paccionadas.
- Comprobación de la efectividad en la gestión, liquidación y recaudación de ingresos de derecho privado y de cánones procedentes de concesiones a favor de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.
- Comprobación de que la actividad económico-financiera en relación a los procedimientos de contratación llevados a cabo por este Ayuntamiento y sus entes institucionales dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de la contratación pública, así como mejora de la gestión procedimental.
- Comprobación de que los procedimientos de concesión y justificación de subvenciones llevados a cabo por este Ayuntamiento se ajustan al ordenamiento jurídico y a los principios generales en material subvencional, así como mejora de la gestión procedimental.
- Verificación de que las cuentas anuales de los Organismos Autónomos y Consorcios dependientes del Ayuntamiento representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel

*Página 8 de 29*

Hash: cdcda0fe0d7ba0e956cfc40f042c04fc1cdfd75e9fd9e9e7685e3b7226ae0047a566e6ca024ca1bd572922a5a5a868bc6558c1c7369047296e4d1551c4d76a2a8 | PÁG. 8 DE 30

**FIRMANTE**

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

- Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.
- Verificación de que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas legalmente.

**FIRMANTE**

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

### III. ALCANCE SUBJETIVO DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO.

El alcance del Control Financiero lo establece el Interventor en el momento de planificar los trabajos de control y se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión, con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público.

#### A. Respeto del Control Permanente.

De acuerdo con el artículo 29.2 del RD 424/2017 el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, por lo que en lo que respecta al presente Plan se establece que el alcance del control permanente se extenderá a:

1. La propia Entidad Local.
2. Los Organismos Autónomos Locales:
  - Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA).
  - Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE).
  - Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).
  - Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO).
  - Instituto Municipal de Turismo (IMTUR).
  - Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU).
3. Los Consorcios con personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local:
  - Consorcio Orquesta de Córdoba.

#### B. Respeto de la Auditoría Pública.

La Auditoría Pública engloba las siguientes modalidades:

**La Auditoría de Cuentas:** En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29.3 del RD 424/17, se realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:

1. Los Organismos Autónomos Locales:
  - Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA).
  - Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE).

**FIRMANTE**

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

- Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).
  - Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO).
  - Instituto Municipal de Turismo (IMTUR).
  - Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU).
2. Los Consorcios con personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local:
    - Consorcio Orquesta de Córdoba.
  3. Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se incluyan en el plan anual de auditorías.
    - Sociedad Municipal de Cementerios y Servicios Funerarios de Córdoba, S.A. (CECOSAM).

**La Auditoría de Cumplimiento:** De acuerdo con el art. 29.3 del RD 424/17, en lo que respecta al presente Plan se establece que la auditoría de cumplimiento se extenderá a las siguientes entidades del sector público local no sometidas a control permanente:

1. Las Sociedades Mercantiles:
  - Sociedad Municipal Autobuses de Córdoba, S.A. (AUCORSA).
  - Sociedad Municipal de Cementerios y Servicios Funerarios de Córdoba, S.A. (CECOSAM).
  - Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (EMACSA).
  - Sociedad Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO).
  - Sociedad Municipal Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (VIMCORSAM).
  - Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Córdoba, S.A. (MERCACÓRDOBA).

**La Auditoría Operativa:** De acuerdo con el art. 29.3 RD 424/17, el presente Plan extenderá la auditoría operativa a las siguientes entidades del sector público local no sometidas a control permanente:

1. Las Sociedades Mercantiles:
  - Sociedad Municipal Autobuses de Córdoba, S.A. (AUCORSA).
  - Sociedad Municipal de Cementerios y Servicios Funerarios de Córdoba, S.A. (CECOSAM).
  - Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (EMACSA).
  - Sociedad Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO).
  - Sociedad Municipal Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (VIMCORSAM).
  - Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Córdoba, S.A. (MERCACÓRDOBA).

**Por tanto, el alcance subjetivo del presente Plan de Control Financiero puede resumirse de la siguiente manera:**

**FIRMANTE**

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2022-2023

	CONTROL PERMANENTE	AUDITORÍA PÚBLICA		
		AUDITORÍA DE CUENTAS	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	AUDITORÍA OPERATIVA
AYTO. DE CÓRDOBA	✓			
IMGEMA	✓	✓		
IMAE	✓	✓		
IMDEEC	✓	✓		
GMU	✓	✓		
IMDECO	✓	✓		
IMTUR	✓	✓		
CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA	✓	✓		
AUCORSA			✓	✓
CECOSAM		✓	✓	✓
EMACSA			✓	✓
SADECO			✓	✓
VIMCOSA			✓	✓
MERCACÓRDOBA			✓	✓

Hash: cdcda0fe0d7ba0e9566cfc40b0f42cf04fc1cdfd75e9fde9e7685e3b7226ae0047a566e6e024cafb572922a55a8688cc6568c1c7369047296e4d1551c4d76a2a8 | PÁG. 12 DE 30

**FIRMANTE**

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

#### **IV. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE.**

Los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

- a) Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
- b) Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.
- c) Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
- d) Otras actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.
- e) Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.
- f) En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:

- a) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- d) La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- e) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- f) La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
- g) Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

El ejercicio del control financiero permanente comprende tanto las actuaciones de control incluidas en el presente Plan como las actuaciones atribuidas a la Intervención distintas a la fiscalización, entre otras:

*Página 13 de 29*

Hash: cdcda0fe0d7ba0e956cfc40f0142cf04fc1cdfd75e9fd9e9e7685e3b7226ae0047a566eeca024ca1bd57292a5a5a868bc6558c1c7369047296e4d1551c4d76a2a8 | PÁG. 13 DE 30

**FIRMANTE**

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

**3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.cordoba.es>**

**NIF/CIF**

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

- Los informes a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, regulados en el apartado 1 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las actividades relacionadas con la asistencia a mesas y juntas de contratación.
- Los informes en materia de concertación de operaciones de crédito a que se refiere el artículo 52.2 del TRLRHL.

A continuación se enumeran las actuaciones de control financiero permanente incluidas en el presente Plan de Control Financiero 2022-2023, distinguiendo entre las que se realizarán en el propio Ayuntamiento y las que se extenderán a sus Organismos Autónomos.

#### A. En el Ayuntamiento de Córdoba:

##### 1. ELABORACIÓN Y CÁLCULO DE NÓMINAS:

**Acción:** Verificar que los conceptos retributivos incluidos en las nóminas, así como la naturaleza de estos, se corresponden con los previstos en la legislación vigente, en el caso del personal funcionario, y en el Convenio Colectivo actual, en el caso del personal laboral.

**Justificación:** El análisis de riesgos elaborado con carácter previo proponía realizar una amplia comprobación sobre los expedientes de elaboración mensual de la nómina del personal de este Ayuntamiento. Esta Intervención ha considerado conveniente concretar esta acción en la verificación de los conceptos retributivos, especialmente en las denominadas retribuciones complementarias o variables. La justificación de esta concreción radica en el riesgo apreciado por este órgano de control en el momento de la fiscalización previa, ya que todos los expedientes tramitados mensualmente en los últimos años para la aprobación de las retribuciones complementarias o variables han sido objeto de reparo suspensivo con la correspondiente formulación de discrepancia y consiguiente aprobación.

**Ámbito objetivo y temporal:** La actuación se centrará en los expedientes de elaboración y cálculo de nóminas tramitados durante el ejercicio 2021 por el Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

**Procedimiento:** Para llevar a cabo esta acción se realizará un muestreo dirigido de los expedientes de elaboración de nóminas tramitados durante el ejercicio 2021, que abarque los distintos tipos de empleados públicos de este Ayuntamiento (funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral

**FIRMANTE**

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

fijo, personal laboral temporal y personal eventual), en un porcentaje que nos permita obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para alcanzar conclusiones razonables.

**Medios disponibles:** Esta acción será desarrollada directamente por el personal adscrito al Departamento de Control Financiero y Auditoría, de la Intervención General, sin perjuicio de las labores de auxilio o ayuda del personal adscrito al Departamento de Fiscalización de esta Intervención.

## 2. GESTIÓN DE INGRESOS DE DERECHO PRIVADO Y CÁNONES DE CONCESIONES:

**Acción:** Verificar la correcta liquidación y cobro de los ingresos de derecho privado provenientes de contratos patrimoniales y de los cánones provenientes de los distintos tipos de concesiones administrativas (concesiones demaniales, concesiones de servicios y concesiones de obras) adjudicados por este Ayuntamiento.

**Justificación:** El análisis de riesgos elaborado con carácter previo proponía realizar una comprobación sobre la gestión de ingresos de derecho privado e ingresos de cánones de concesiones. Esta Intervención ha considerado conveniente concretar esta acción en la verificación de la liquidación y cobro efectivo de los ingresos de derecho privado provenientes de contratos patrimoniales y de los cánones provenientes de los distintos tipos de concesiones administrativas (concesiones demaniales, concesiones de servicios y concesiones de obras). La justificación de esta concreción radica en el riesgo de que la larga duración que caracteriza a este tipo de contratos pueda acabar conllevando una desvirtuación en la ejecución de las condiciones económicas y términos del contrato.

**Ámbito objetivo y temporal:** La actuación se centrará en los contratos patrimoniales y de concesiones tramitados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y que se encuentren vigentes en algún momento del ejercicio 2022.

**Procedimiento:** Para llevar a cabo esta acción se contrastarán las condiciones económicas de todos los contratos patrimoniales y de concesiones vigentes en el ejercicio 2022 con los importes realmente liquidados y cobrados en dicho ejercicio.

**Medios disponibles:** Esta acción será desarrollada directamente por el personal adscrito al Departamento de Control Financiero y Auditoría, de la Intervención General, sin perjuicio de las labores de auxilio o ayuda del personal adscrito al Departamento de Fiscalización de esta Intervención.

## 3. EXPEDIENTES DE CONTRATOS PRIVADOS DE PATROCINIO.

**FIRMANTE**

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

**Acción:** Verificar que el gasto en materia de contratación administrativa a través de contratos privados de patrocinio no menores, promovidos por cualquier área gestora de este Ayuntamiento y tramitados por el Departamento de Contratación, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables, así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.

**Justificación:** El análisis de riesgos elaborado con carácter previo proponía realizar un control permanente sobre los contratos privados tramitados por este Ayuntamiento. Esta Intervención ha considerado conveniente concretar esta acción en la tramitación de los denominados contratos de patrocinio. La justificación de esta concreción radica de un lado, en la proliferación en este Ayuntamiento de este tipo de expedientes en los últimos años; y de otro lado, en el riesgo apreciado por este órgano de control en el momento de la fiscalización previa, ya que todos estos expedientes han sido objeto de "observaciones" en su fase de autorización y disposición, y algunos de ellos incluso de reparo suspensivo.

**Ámbito objetivo y temporal:** La actuación se centrará en los contratos de patrocinio adjudicados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en los años 2021 y 2022.

**Procedimiento:** Para llevar a cabo esta acción, en primer lugar, se analizarán todos los contratos que configuran el universo de la actuación a fin de emitir un pronunciamiento jurídico sobre el uso de esta figura, así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión; en segundo lugar, se realizará un muestreo dirigido de los expedientes en los que se aprecie un mayor riesgo, a fin de llevar a cabo un análisis más profundo en un porcentaje que nos permita obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para alcanzar conclusiones razonables.

**Medios disponibles:** Esta acción será desarrollada directamente por el personal adscrito al Departamento de Control Financiero y Auditoría, de la Intervención General, en colaboración con el personal de la Viceintervención. No obstante, en aquellos aspectos que requieran una cualificación técnica, esta Intervención podrá ejercer la facultad de solicitar asesoramiento técnico de cualquier órgano o empleado público de este Ayuntamiento, que le reconocen los artículos 222 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 6 del Real Decreto 424/2017.

#### 4. EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES DE IMPORTE INFERIOR A 3.000 € (IVA EXCLUIDO) TRAMITADOS POR LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.

**Acción:** Verificar que el gasto en materia de contratación administrativa a través del contrato menor de importe inferior a 3.000 euros, IVA excluido (en los que se permite la acumulación de fases ADO),

**FIRMANTE**

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

**CÓDIGO CSV**

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

llevado a cabo por los distintos Departamentos de la Delegación de Infraestructuras de este Ayuntamiento se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables. En concreto: verificar que no se altera el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del contrato menor; verificar que el precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado; verificar la efectiva y conforme realización material de las obras, servicios y suministros; y valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.

**Justificación:** El análisis de riesgos elaborado con carácter previo proponía realizar un control permanente en general sobre los expedientes de contratos menores. Sin embargo, esta Intervención ha considerado conveniente concretar esta acción en los contratos menores de importe inferior a 3.000 € (IVA excluido) tramitados por la Delegación de Infraestructuras, al existir un alto riesgo por los siguientes motivos: en primer lugar, porque además de estar exentos de fiscalización previa en sus fases de autorización y disposición del gasto (como todos los contratos menores), las Bases de Ejecución del Presupuesto vienen permitiendo tradicionalmente en los contratos menores de importe inferior a 3.000 euros la acumulación de fases ADO; en segundo lugar, porque en los últimos ejercicios se ha apreciado una proliferación de este tipo de contratos, quizás provocada por el aumento de control y regulación (instrucciones internas) de los contratos menores de importe superior a 3.000 euros; en tercer lugar, el ámbito subjetivo de esta acción se centra en la Delegación de Infraestructuras al apreciarse un especial riesgo tras constatar en las actuaciones del pasado Plan de Control Financiero 2021 la existencia de un perjuicio económico a este Ayuntamiento provocado por la ejecución de determinados contratos menores en esta Delegación y tras aconsejarse así en las diligencias policiales de la causa penal abierta en el Juzgado de Instrucción nº 4 de Córdoba.

**Ámbito objetivo y temporal:** La actuación se centrará en los contratos menores de importe inferior a 3.000 euros (IVA excluido) adjudicados por la Delegación de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en los años 2021 y 2022.

**Procedimiento:** Para llevar a cabo esta acción, en primer lugar, se analizarán todos los contratos que configuran el universo de la actuación a fin de emitir un pronunciamiento sobre posibles fraccionamientos de los objetos; en segundo lugar, se realizará un muestreo dirigido de los expedientes en los que se aprecie riesgo de no correspondencia entre precio del contrato y valor de mercado; y en tercer y último lugar, se realizará un muestreo dirigido de aquellos expedientes en los que el objeto sea susceptible de comprobación material de la ejecución.

**Medios disponibles:** Esta acción será desarrollada directamente por el personal adscrito al Departamento de Control Financiero y Auditoría, de la Intervención General, sin perjuicio de las labores de auxilio o ayuda del personal adscrito al Departamento de Fiscalización de esta Intervención y a la Viceintervención. No obstante, en lo relativo a la valoración del precio general de mercado y de la

**FIRMANTE**

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

comprobación de la ejecución material, esta Intervención podrá ejercer la facultad de solicitar asesoramiento técnico de cualquier órgano o empleado público de este Ayuntamiento, que le reconozcan los artículos 222 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 6 del Real Decreto 424/2017.

#### 5. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES (AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA).

**Acción:** Verificar que los procedimientos de justificación de las denominadas "ayudas económicas de emergencia" tramitadas en el ejercicio 2021 por la Delegación de Servicios Sociales se ajustan al ordenamiento jurídico y a los principios generales en materia subvencional.

**Justificación:** El análisis de riesgos elaborado con carácter previo proponía realizar un control permanente sobre las subvenciones en régimen de concesión directa tramitadas por este Ayuntamiento. Esta Intervención ha considerado conveniente concretar esta acción en un control sobre el servicio gestor referido a la fase de justificación de las denominadas "ayudas de emergencia" concedidas durante el ejercicio 2021. La justificación de esta concreción radica en el riesgo apreciado por este órgano de control debido a que, tratándose de subvenciones de pago anticipado, no queda sometida a fiscalización previa la fase de justificación de aplicación de los fondos. A esto se añade el incremento progresivo en los últimos años del número de beneficiarios de estas ayudas, la repetición año tras año de algunos beneficiarios y el hecho de que tales ayudas se financien exclusivamente con cargo a los fondos municipales. Por todo ello, se aconseja realizar un control financiero sobre la fase de justificación de estas ayudas.

**Ámbito objetivo y temporal:** La actuación se centrará en las "ayudas económicas de emergencia" concedidas por la Delegación de Servicios Sociales en el año 2021.

**Procedimiento:** Para llevar a cabo esta acción se realizará un muestreo de los expedientes de concesión de ayudas económicas de emergencia tramitados en el ejercicio 2021 por la Delegación de Servicios Sociales, en un porcentaje que nos permita obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para alcanzar conclusiones razonables.

**Medios disponibles:** Esta acción será desarrollada por el personal adscrito al Departamento de Control Financiero y Auditoría, de la Intervención General, en colaboración con el personal adscrito al Departamento de Subvenciones de esta Intervención.

#### 6. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES (CONCESIÓN DIRECTA A LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE CÓRDOBA).

**Acción:** Verificar que el procedimiento de justificación de la subvención concedida directamente por este Ayuntamiento a la Agrupación de Cofradías de Córdoba en el ejercicio 2022 para la organización de la Semana Santa y otras actividades que se desarrollan a lo largo del año, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales en materia subvencional.

**Justificación:** El análisis de riesgos elaborado con carácter previo proponía realizar un control permanente sobre las subvenciones en régimen de concesión directa tramitadas por este Ayuntamiento. Esta Intervención ha considerado conveniente concretar esta acción en un control financiero sobre el beneficiario de la subvención concedida a la Agrupación de Cofradías de Córdoba en el ejercicio 2022 para la organización de la Semana Santa y otras actividades que se desarrollan a lo largo del año. La justificación de esta concreción radica en el riesgo apreciado por este órgano de control debido a que, tratándose de una subvención de pago anticipado, no queda sometida a fiscalización previa la fase de justificación de aplicación de los fondos. A esto se añade la repetición en los últimos años de esta subvención de concesión directa, el incremento progresivo de su importe cada año, así como la posible duplicidad de las actividades subvencionables. Por todo ello, se aconseja realizar un control financiero sobre el beneficiario de la subvención, en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Ámbito objetivo y temporal:** La actuación se centrará en la subvención concedida directamente por este Ayuntamiento a la Agrupación de Cofradías de Córdoba en el ejercicio 2022 para la organización de la Semana Santa y otras actividades que se desarrollan a lo largo del año

**Procedimiento:** Para llevar a cabo esta acción se analizará en profundidad el expediente de concesión y justificación de la subvención objeto de control y se llevarán a cabo los requerimientos oportunos al beneficiario, en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Medios disponibles:** Esta acción será desarrollada por el personal adscrito al Departamento de Control Financiero y Auditoría, de la Intervención General, en colaboración con el personal adscrito al Departamento de Subvenciones de esta Intervención.

## B. En los Organismos Autónomos:

### 1. INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO): EXPEDIENTES DE GESTIÓN INDIRECTA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DENOMINADAS "CAMPOS DE FUTBOL".

Página 19 de 29

Hash: cdcda0fe0d7ba0e956cfc40b0f42cf04fc1cdfd75e9fd9e9e7685e3b7226ae0047a566e6ce024cafb572922a55a868bc6558c1c7369047296e4d1551c4d76a2a8 | PÁG. 19 DE 30

**FIRMANTE**

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

**Acción:** Verificar la existencia de título jurídico que de cobertura a la gestión indirecta del servicio de gestión de las Instalaciones Deportivas Municipales denominadas "Campos de Fútbol" adscritas al Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), y a la consiguiente ocupación privativa del dominio público. En su caso, verificar la correcta ejecución de los términos de dicho título jurídico, especialmente el régimen económico.

**Justificación:** El análisis de riesgos elaborado con carácter previo proponía realizar una comprobación sobre la gestión de ingresos de derecho privado e ingresos de cánones de concesiones. En el supuesto de los Organismos Autónomos dependientes de este Ayuntamiento, esta Intervención ha considerado conveniente concretar esta acción en el régimen económico previsto en los títulos jurídicos que den cobertura a la gestión indirecta de los servicios de gestión de las Instalaciones Deportivas Municipales denominadas "Campos de Fútbol" adscritas al Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO).

La justificación de esta concreción radica en el riesgo puesto de manifiesto por los distintos Interventores/as Delegados/as de este Organismo Autónomo, de un lado, al no encontrarse clarificada la existencia de título jurídico habilitante para la gestión de algunas de estas Instalaciones, y de otro lado, para los supuestos en que sí existen dichos títulos jurídicos, el posible incumplimiento de los términos y condiciones recogidos en los mismos.

**Ámbito objetivo y temporal:** La actuación se centrará en la gestión de las Instalaciones Deportivas Municipales denominadas "Campos de Fútbol" llevada a cabo por el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO) durante los ejercicios 2021 y 2022.

**Procedimiento:** Para llevar a cabo esta acción, en primer lugar, se verificará la existencia de título jurídico habilitante en cada una de las Instalaciones Deportivas Municipales denominadas "Campos de Fútbol", así como su adecuación al ordenamiento jurídico, su racionalidad económico-financiera y su ajuste a los principios de buena gestión; en segundo lugar, se realizará un muestreo dirigido de las Instalaciones en las que se aprecie un mayor riesgo, a fin de llevar a cabo un análisis más profundo de su gestión, de forma que nos permita obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para alcanzar conclusiones razonables.

**Medios disponibles:** Esta acción será desarrollada directamente por el personal adscrito al Departamento de Control Financiero y Auditoría, de la Intervención General, sin perjuicio de las labores de auxilio o ayuda del Interventor/a Delegado/a del IMDECO.

**FIRMANTE**

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

## V. ACTUACIONES DE AUDITORÍA.

Las actuaciones de auditoría pública estarán sometidas a las Normas de Auditoría del Sector Público y a las normas técnicas que las desarrollen.

A los efectos del presente Plan y a falta de adaptación específica a las Entidades Locales, se ha tenido en cuenta la normativa básica desarrollada por el sector público estatal, siendo esta:

- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.
- La Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
- La Circular 2/2009, de 16 de septiembre, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre auditoría pública.
- La Instrucción 1/2015 de la Oficina Nacional de Auditoría para la propuesta y seguimiento de medidas correctoras y la valoración de los planes de acción

### A. Auditoría de cuentas.

La auditoría de cuentas consistirá en la verificación de si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto. Igualmente se comprobará que estas cuentas se encuentran de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3.A) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y con los objetivos señalados en dicha norma, se realizará la auditoría de cuentas respecto de las **cuentas anuales del ejercicio 2021 de las siguientes entidades:**

1. Los Organismos Autónomos Locales:
  - Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA).
  - Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE).
  - Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).

Página 21 de 29

Hash: cdcda0fe0d7ba0e956cfc40b0f42c104fc1cdfd75e9fd9e9e7685e3b7226ae0047a566e6ce024ca1bd572922a56a868bc6558c1c7369047296e4d1f551c4d76a2a8 | PÁG. 21 DE 30

**FIRMANTE**

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

- Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO).
  - Instituto Municipal de Turismo (IMTUR).
  - Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU).
2. Los Consorcios con personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local:
- Consorcio Orquesta de Córdoba.

Atendiendo a la especialidad técnica de la acción y a la falta de medios de esta Intervención, se contratará a una firma privada de auditoría que prestará colaboración a este órgano de control de conformidad con las instrucciones dictadas por el mismo; posibilidad contemplada en el art. 34.3 del RD 424/2017.

## B. Auditoría de cumplimiento y operativa.

La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa en las entidades del sector público local no sometidas a control permanente tiene como fin último el de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

La auditoría de cumplimiento (o de legalidad) trata de verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

La auditoría operativa trata de examinar de forma sistemática y objetiva las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

En el presente Plan se incluyen las siguientes actuaciones de auditoría de cumplimiento (legalidad) y operativa:

### 1. SADECO: EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES TRAMITADOS POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, S.A. (SADECO) DURANTE EL AÑO 2021:

**Acción:** Verificar que el gasto en materia de contratación administrativa a través del contrato menor llevado a cabo por la Sociedad Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO) en el ejercicio 2021 se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables. En concreto: verificar que no

Página 22 de 29

Hash: cdcda0fe0d7ba0e9566cfc40b0f42cfc04fc1cdfd75e9fd9e9e7685e3b7226ae0047a566e047a566e047c7369047296e4d1551c4d76a2a8 | PÁG. 22 DE 30

#### FIRMANTE

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

#### CÓDIGO CSV

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

#### FECHA Y HORA

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

se altera el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del contrato menor; verificar que el precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado; verificar la efectiva y conforme realización material de las obras, servicios y suministros; y valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.

**Justificación:** El análisis de riesgos elaborado con carácter previo proponía realizar un control permanente en general sobre los expedientes de contratos menores. Esta Intervención ha considerado conveniente concretar esta acción en los contratos menores tramitados por la Sociedad Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO) en el ejercicio 2021. La justificación de esta concreción radica en el hecho de que en el Plan de Control Financiero 2021 fue incluida como acción a desarrollar la auditoría de cumplimiento de los contratos menores tramitados por SADECO en el ejercicio 2020, al apreciarse riesgo en dicha tramitación; sin embargo, debido a la falta de medios de esta Intervención, dicha actuación no pudo ser desarrollada, modificándose en tal sentido el mencionado Plan de Control Financiero 2021. Por este motivo, y en base al análisis de riesgos elaborado con carácter previo, se considera conveniente incluir en el presente Plan esta misma acción de auditoría de cumplimiento y operativa pero referida al ejercicio 2021.

**Ámbito objetivo y temporal:** La actuación se centrará en los contratos menores adjudicados por la Sociedad Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO) en el año 2021.

**Procedimiento:** Para llevar a cabo esta acción, en primer lugar, se analizarán todos los contratos que configuran el universo de la actuación a fin de emitir un pronunciamiento sobre posibles fraccionamientos de los objetos; en segundo lugar, se realizará un muestreo dirigido de los expedientes en los que se aprecie riesgo de no correspondencia entre precio del contrato y valor de mercado; y en tercer y último lugar, se realizará un muestreo dirigido de aquellos expedientes en los que el objeto sea susceptible de comprobación material de la ejecución.

**Medios disponibles:** Esta acción será desarrollada directamente por el personal adscrito al Departamento de Control Financiero y Auditoría, de la Intervención General, sin perjuicio de las labores de auxilio o ayuda del personal adscrito al Departamento de Fiscalización de esta Intervención y a la Viceintervención. No obstante, en lo relativo a la valoración del precio general de mercado y de la comprobación de la ejecución material, esta Intervención podrá ejercer la facultad de solicitar asesoramiento técnico de cualquier órgano o empleado público de este Ayuntamiento, que le reconocen los artículos 222 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 6 del Real Decreto 424/2017.

## 2. AUCORSA: EFECTOS RETRIBUTIVOS DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO 2022 DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL AUTOBUSES DE CÓRDOBA, S.A. (AUCORSA).

Página 23 de 29

Hash: cdcda0fe0d7ba0e956cfc40b0f42cfc04fc1c0fd75e9fd9e9e7685e3b7226ae0047a566e6e024cafb572922a55a868bc6558c1c7369047296e4d1551c4d76a2a8 | PÁG. 23 DE 30

**FIRMANTE**

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

**Acción:** Verificar que el Convenio Colectivo aprobado en el ejercicio 2022 por la Sociedad Municipal Autobuses de Córdoba, S.A. (AUCORSA) se ajusta al ordenamiento jurídico, así como analizar el significativo incremento de los gastos de personal que ha supuesto la aplicación del mismo.

**Justificación:** Esta actuación se incluye en el presente Plan de Control Financiero a través de un muestreo dirigido en base al riesgo puesto de manifiesto por esta Intervención General en su Informe de fecha 15 de marzo de 2022, relativo al Presupuesto General Consolidado 2022, en el que se advertía que la aprobación del nuevo Convenio Colectivo en AUCORSA, cuyo primer ejercicio de aplicación ha sido 2022, y el significativo incremento de los gastos de personal apreciado en el avance de liquidación del citado ejercicio, pudieran suponer un incremento retributivo indebido superando las limitaciones de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. En base a esto, el citado informe concluía que *"Advertido claramente un riesgo por parte de este Órgano de control, se incluirá como actuación específica en el plan de Auditorías para el ejercicio 2023 el impacto de estas medidas si llegaran a producirse a pesar de la advertencia de este Órgano de control"*.

**Ámbito objetivo y temporal:** La actuación se centrará en el Convenio Colectivo de AUCORSA aplicable en el ejercicio 2022 y en las retribuciones abonadas en dicho ejercicio.

**Procedimiento:** Para llevar a cabo esta acción, en primer lugar, se analizarán los términos del nuevo Convenio Colectivo de AUCORSA, especialmente en lo relativo a los conceptos retributivos; y en segundo lugar, se analizarán las consecuencias retributivas de su aplicación, junto con las tablas salariales aplicables en el ejercicio 2022 y el correspondiente incremento del gasto de personal en dicho ejercicio.

**Medios disponibles:** Esta acción será desarrollada directamente por el personal adscrito al Departamento de Control Financiero y Auditoría, de la Intervención General, sin perjuicio de las labores de auxilio o ayuda del personal adscrito al Departamento de Fiscalización de esta Intervención y a la Viceintervención.

**FIRMANTE**

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

## VI. OTRAS ACTUACIONES DE CONTROL.

Además, para el completo control de la actividad económico financiera de la Entidad, este Plan de Control Financiero incluye los siguientes controles que se derivan de una obligación legal:

### A. Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad:

Se trata de una obligación impuesta por el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, según el cual *"Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno"*

A pesar de incluirse expresamente esta acción en el presente Plan, debe dejarse constancia de que el mencionado informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad ya ha sido emitido por esta Intervención, concretamente en fecha 7 de febrero de 2023 (CSV b9e33d3f2cee4700a5c3ba77b9b091f7d7b04f1d)

### B. Auditoría de sistemas del registro contable de facturas:

Se trata de una obligación impuesta por el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, según el cual *"Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable"*.

En relación al alcance de esta auditoría, cabe destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros

Página 25 de 29



#### FIRMANTE

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

#### CÓDIGO CSV

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

#### FECHA Y HORA

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

### C. Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria. Informe sobre el saldo de la cuenta 413:

Se trata de la obligación de verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria. Se trata de una obligación impuesta por la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, de realizar los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria, es decir de obligaciones en la cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas.

A pesar de incluirse expresamente esta acción en el presente Plan, debe dejarse constancia de que este extremo será analizado por esta Intervención en el Informe sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2022.

No obstante, a efectos prácticos se entiende cumplida esta obligación con el correspondiente envío de datos al Ministerio de Hacienda.

### D. Informe global con los resultados más significativos de su actividad de control en la contratación pública.

Se trata de una obligación impuesta por el artículo 332.11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según el cual "la Intervención General de la Administración del Estado, y los órganos equivalentes a nivel autonómico y local, remitirán anualmente a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión un informe global, que se hará público dentro del mes siguiente a su recepción, con los resultados más significativos de su actividad de control en la contratación pública."

**FIRMANTE**

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

## VII. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS.

La intervención debe establecer los mecanismos adecuados que permitan un seguimiento tanto de las medidas correctoras o, en su caso, ajustes contables propuestos en los informes definitivos, como de las actuaciones adoptadas por el órgano gestor y recogidas en las alegaciones presentadas al informe provisional.

En concreto a lo largo del ejercicio se someterán a un seguimiento especial las medidas correctoras que vayan a ser implementadas como consecuencia de los Controles Financieros realizados durante este ejercicio.

### A. Informes Resúmenes Anuales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos, comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución del mismo y de las debilidades puestas de manifiesto en el mismo.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

### B. Plan de Acción.

En el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno, el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno

Página 27 de 29

Hash: cdcda0fe0d7ba0e9566cfc40b0f42cfc04fc1cfd75e9fd9e9e7685e3b7226ae0047a566e6ce024cafb572922a55a868bc6558c1c7369047296e4d1551c4d76a2a8 | PÁG. 27 DE 30

#### FIRMANTE

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

#### CÓDIGO CSV

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

#### FECHA Y HORA

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

Hash: cdcda0fe0d7ba0e9566cfc40b0f42cf04fc1cdfd75e9fde9e7685e3b7226ae0047a566e6ce024cafb572922a55a8888bc6558c1c7369047296e4d1551c4d76a2a8 | PÁG. 28 DE 30

**FIRMANTE**

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

## VIII. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO.

La ejecución del Plan de Control Financiero se llevará a cabo por el personal del Departamento de Control Financiero y Auditoría de la Intervención General de este Ayuntamiento, para lo que contará con la colaboración mediante los oportunos contratos, de firmas privadas de auditoría, únicamente en lo relativo a la actuación de auditoría de cuentas descrita en el presente Plan.

Corresponde al Jefe de este Departamento de Control Financiero y Auditoría realizar la distribución de los controles previstos, a cuyo fin elaborará un calendario para su materialización, del que se informará a la Interventora General en todo momento.

El órgano interventor comunicará al órgano gestor el inicio de aquellas actuaciones de Control Financiero que requieran su colaboración.

En el ejercicio de las actuaciones de Control Financiero, la Intervención General, podrá recabar directamente de quien corresponda los asesoramientos jurídicos y técnicos que considere necesarios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y de control.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

**EL JEFE DEL DPTO. DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA**

Firma electrónica: Javier Salamanca Rodríguez

**LA INTERVENTORA GENERAL**

Firma electrónica: Paloma Pardo Ballesteros

Página 29 de 29

Hash: cdcda0fe0d7ba0e9566cfc40b0f42cf04fc1cdfd75e9fd9e9e7685e3b7226ae0047a566e6c024cafb572922a5a5a868bc6558c1c7369047296e4d1551c4d76a2a8 | PÁG. 29 DE 30

**FIRMANTE**

JAVIER SALAMANCA RODRIGUEZ (JEFE DPTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*443\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

21/04/2023 09:49:08 CET  
21/04/2023 12:46:33 CET

